DECRETO Nº: 194

D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Visto que en fecha de 20.11.13 este Ayuntamiento efectuó un pago por importe de 3.412,20 euros a don Francisco Gabriel Jiménez González, correspondiente a la facturas 21- 22 y 23/2013.

Visto que el pago se realizó por el importe total de la tres facturas sin descontar las retenciones correspondientes al IRPF y que asciende a la cantidad de 592,20 euros.

Visto que aunque las facturas se abonar al completo, este Ayuntamiento está obligado a realizar las retenciones de IRPF y por tanto se han abonado por parte de este Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda (Agencia Tributaria), por lo que esta cantidad se han abonado por duplicado y deben ser devuelta por el interesado.

Visto que en fecha de 07.03.14 se ha presentado una factura (nº 07/2014, de fecha de 27.02.14) por don Francisco Gabriel Jiménez González, por importe de 620,00 euros, y concepto Dirección Técnica legalización instalación baja tensión carpa carnaval 2014.

CONSIDERANDO plenamente justificada la compensación a realizar,

Visto cuanto disponen los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 71 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y teniendo atribuida esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia en la materia, **VENGO A RESOLVER**

"**Primero.-** Declarar la compensación de la deuda tributaria.

Deudas pendientes de pago por el Ayuntamiento (facturas reconocidas):

Nº Factura	**Fecha**	**Importe/euros**
07/2014	27.02.14	620,00
TOTAL		**620,00 EUROS**

Deuda pendiente de pago por Don Francisco Gabriel Jiménez González.

- Retenciones IRPF facturas 21, 22 y 23 2013..... 592,20 €

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Al ser el débito del Ayuntamiento superior a la deuda que tiene contraída por el Sr. Jiménez González, deberá procederse al abono de la diferencia por importe de 27,80 euros a favor de don Francisco Gabriel Jiménez González.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle, Dado en San José del Valle a 27 de marzo de 2014.

El Alcalde-Presidente El Secretario-Interventor

Accidental

Fdo.- Antonio García Ortega

www.sanjosedelvalle.es

Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez

www.sanjosedelvalle.es

Plaza de Andalucía, nº 15 – C.P.: 11580 – teléfono: 956 160 011 – Fax: 956 160 555
sanjosedelvalle@dipucadiz.es